

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, le informo que la apoderada de la parte demandante solicita oficiar a MEDIMAS EPS S.A. a fin de localizar a la parte demandada. A su despacho para proveer. Medellín, 09 de marzo de 2020.

JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00064 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatría SA
Demandado:	Gustavo Adolfo Vargas Calle
Asunto:	Oficia EPS

Atendiendo a los solicitado, se ordena OFICIAR a MEDIMAS EPS S.A., a fin de que informen si GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE, con C.C. 3.392.522, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar por cual entidad es cotizante y el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por quien se encuentra afiliado, y demás información que permita la ubicación del ejecutado, tales como direcciones y teléfonos registrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 43 y parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 40
Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 10/03/2020 a las 8:00 a las
8:00 A.M.

[Signature]
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0461

Señores
MEDIMAS EPS S.A.
Ciudad

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Nit. 860.034.594-1
Demandado: GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE, C.C. 3.392.522
Radicado: 05001-40-03-012-2020-00064 00

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se dispuso lo siguiente:

“Se ordena OFICIAR a MEDIMAS EPS S.A., a fin de que informen si GUSTAVO ADOLFO VARGAS CALLE, con C.C. 3.392.522, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar por cual entidad es cotizante y el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por quien se encuentra afiliado, y demás información que permita la ubicación del ejecutado, tales como direcciones y teléfonos registrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 43 y parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.”

Dígnese dar respuesta al presente oficio en el término de diez (10) días hábiles, so pena de hacerse acreedor de las sanciones económicas establecidas en el artículo 44 del C. G. P., por incumplimiento a una orden judicial.

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
SECRETARIO

Dirección: Carrera 52 # 42 – 73 Edificio José Félix de Retrepo. Piso 14. Medellín
Teléfono: 232 17 75 correo electrónico cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rebo ofew
Lady Florez R
Co 10 90037672
11.03.20

18

Constancia: En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos desde el 16 DE MARZO DE 2020 al 30 de JUNIO DE 2020.



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario